



PERGAMINO, 1 de noviembre de 2017.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

Expte.D-136-17 D.E. D-9223/17 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Ref: Desagües pluviales en Pergamino, Colector Norte -IV Etapa-Tramo I.-

VISTO:

Las actuaciones promovidas, desde la DIRECCION DE COMPRAS, con respecto a la LICITACION PUBLICA 34/2017, para la obra de EJECUCION DE DESAGUES PLUVIALES EN PERGAMINO-COLECTOR NORTE-ETAPA IV-TRAMO I; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 2930/2017, obrante en el presente expediente, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nro. 34/2017, para la obra de EJECUCION DE DESAGUES PLUVIALES EN PERGAMINO-COLECTOR NORTE-ETAPA IV-TRAMO I; y el gasto que demande esta obra, por el presupuesto oficial estimado, en la suma de **\$31.078.957,00.-**

Que se adjuntan las constancias de publicación e invitaciones cursadas, de acuerdo a la normativa vigente.-

Que desde la Dirección de Compras, la Comisión Evaluadora (responsable de aconsejar la aceptación o rechazo de las propuestas, que cumplan con todos los requisitos exigidos), integrada por los Cr. Gustavo Bonet y Cr. Andrés Cudugnello, evalúa la única oferta recibida, por la firma **CONSTRUCTORA BETON SRL**, en base a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares; del análisis, surge, que la misma no registra incumplimientos, que no sean subsanables por el oferente.-

Que conforme al informe técnico elaborado por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y la evaluación realizada; la Comisión Evaluadora, considera admisible y conveniente a los intereses de la Municipalidad de Pergamino (calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, no siendo el precio un condicionante para adjudicar la licitación), la única oferta, presentada por la empresa **CONSTRUCTORA BETON SRL.-**

Que de acuerdo a lo estipulado en el ad 155 de la Ley Orgánica Municipal y art. 202 del Reglamento de Contabilidad, ante la presentación de una sola oferta, debe intervenir el Honorable Concejo Deliberante.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día martes 31 de octubre de 2017 aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO N° 1.-:Convalídase el DecretoN° 3232/17 dictado por el Departamento -----Ejecutivo en fecha 6 de Octubre de 2017, cuyos articulados se transcriben a continuación:

ARTICULO N° 1.-: Adjudicar ad - referéndum de la pertinente
-----convalidación por parte del **HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE**, la **LICITACION PÚBLICA 34/2017**, a
la empresa **CONSTRUCTORA BETON SRL**, en la suma total de pesos
treinta y cuatro millones ciento treinta y seis mil quinientos siete c/ 99
ctvo. (\$ 34.136.507,99); para la obra de **EJECUCION DE DESAGUES
PLUVIALES EN PERGAMINO-COLECTOR NORTE-ETAPA IV-
TRAMO I**; de acuerdo a lo expuesto en los considerando.

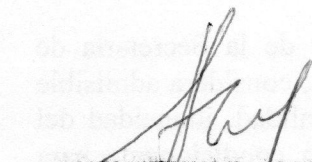
ARTICULO N° 2.-: El gasto incidirá en la siguiente partida
-----presupuestaria: JURISDICCION 1110118000-
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 132- PROGRAMA 52.80.00-
PARTIDA 4.2.2.0.

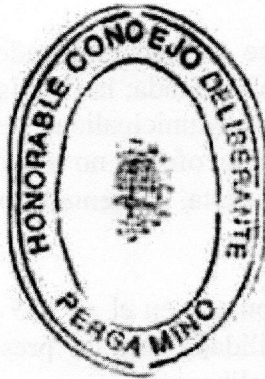
ARTICULO N° 3.-: Regístrese y elévese al **HONORABLE CONCEJO
----- DELIBERANTE** para la sanción de la
Ordenanza respectiva, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta
nota de remisión. Cumplido, Intervengan: Asesoría Letrada para la
confección del contrato respectivo; luego gírese a la **DIRECCION DE
COMPRAS, CONTADURIA, TESORERIA MUNICIPAL**. Cumplido
vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para el contralor de las tareas
de referencia.-

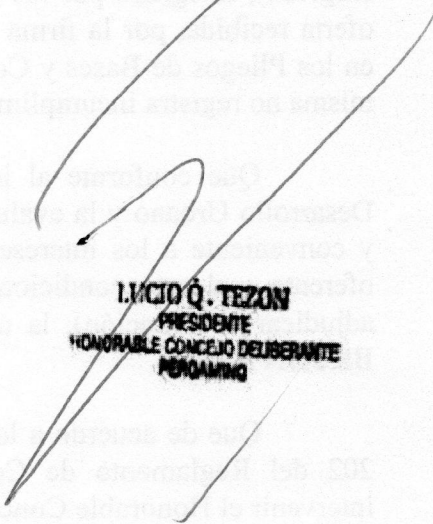
ARTICULO N° 2.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida
consideración.-

ORDENANZA N° 8700/17.-


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LICIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO